



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 013 DE 2026
(Julio 03)

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción de la Facultad de Humanas y de la Educación – "Humanidades, Educación y Cultura para el Territorio"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General -, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia refiere que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 - reconocen a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas entre otros, al tiempo que señala el campo de acción de la autonomía universitaria.

Que el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 - determina como máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad al Consejo Superior Universitario.

Que el literal d) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992 señala como función del Consejo Superior Universitario la expedición y modificación de los estatutos y reglamentos de la Institución.

Que en el artículo 2 y 3 de la Resolución Superior No. 020 de 2025 establece el período, la estructuración, elaboración y aprobación de los Planes de Acción de las Facultades que señala que los Decanos presentarán un Plan de Acción de Facultad dos meses antes del inicio del período institucional.

Que el Proyecto Educativo Institucional aprobado mediante el Acuerdo Superior No. 006 de 2021, establece en el artículo 2 que: *"Las políticas, planes, programas, proyectos y demás acciones académico-administrativas que se impulsen a partir de la vigencia del presente Acuerdo Superior, deberán guardar concordancia con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional"*.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2030 aprobado mediante el Acuerdo Superior No. 015 de 2021 - en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, constituyen los pilares sobre los cuales se estructura la planificación de mediano y largo plazo, razón por la cual, la construcción del Plan de Acción de la Facultad debe guardar coherencia con las estrategias, objetivos y metas allí establecidos y su ejecución anual debe apuntar al cumplimiento de las metas institucionales.

Que según el artículo 20 del Acuerdo Superior No. 027 de 2024, el Sistema de Planeación define que el Plan de Acción de la Facultad establece las necesidades académicas y administrativas de la Facultad, en coherencia con el Plan de Desarrollo Institucional y el Proyecto Educativo Institucional, al tiempo que recoge lo establecido en los Planes de Mejoramiento de los Programas de la Facultad.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 013 DE 2026
(Julio 03)

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción de la Facultad de Humanas y de la Educación – "Humanidades, Educación y Cultura para el Territorio"

Que según el numeral 3 del artículo 8 del Acuerdo Superior No. 027 de 2024, los Decanos son la autoridad académico-administrativa de la Facultad; su gestión debe encaminarse al desarrollo de la Facultad en concordancia con los demás lineamientos institucionales y la Oficina Asesora de Planeación en cumplimiento de sus funciones, dirige, propone y lidera la formulación de planes, programas y proyectos para el desarrollo de la Universidad, en coherencia con los lineamientos estratégicos establecidos por el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico y la Rectoría.

Que la construcción del Plan de Acción de la Facultad 2026-2027 busca propiciar la participación activa de las unidades académicas, docentes, estudiantes y egresados de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, a través de una metodología que les permita dar aportes sobre la situación actual de la Institución y el rumbo que la misma debe tomar para alcanzar los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional en el corto plazo, en articulación con los postulados del Proyecto Educativo Institucional.

Que por memorando 3301-179 del 19 de marzo de 2026, la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación comunica que el respectivo Consejo de Facultad en Sesión ordinaria No. 23 del 04 de marzo de 2026, avaló el Plan de Acción.

Que el Consejo Académico de la Universidad de los Llanos en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria No. 018 del 28 de abril de 2026, determinó aprobar el Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

Que la Oficina de Planeación brindó los lineamientos generales conforme a lo establecido en la Resolución Superior No. 020 de 2025, haciendo énfasis en que dichos planes deben guardar articulación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2022-2030, el Plan de Acción Institucional (PAI) 2026 y los planes de mejoramiento derivados de los procesos de autoevaluación de sus programas académicos.

Que el Consejo Superior Universitario en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria No. 011 del 03 de julio de 2026, analizó el Plan de Acción de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales *"Humanidades, Educación y Cultura para el Territorio"*.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar el Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación *"Humanidades, Educación y Cultura para el Territorio"*, el cual, estará vigente hasta el 31 de marzo de 2027.

Parágrafo. El documento correspondiente al Plan de Acción de Facultad se anexa a la presente Resolución Superior.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 013 DE 2026
(Julio 03)

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción de la Facultad de Humanas y de la Educación – "Humanidades, Educación y Cultura para el Territorio"

Artículo 2. Vigencia. La presente Resolución Superior rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los tres (03) días del mes de julio de 2026.

ANA MARIA NATES RODRÍGUEZ
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Revisó: APAT - CPS Oficina de Planeación
Ajustó: GQR - SG



**UNIVERSIDAD
DE LOS LLANOS®**

HUMANIDADES, EDUCACIÓN Y CULTURA PARA EL TERRITORIO

2026-2027.

FERNANDO CAMPOS POLO

Decano – Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

Villavicencio, 31 de marzo de 2026.

1. Presentación.

Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Resolución Superior No. 020 de 2025. Y el Estatuto General de la Universidad de los Llanos, se formula el Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación para la vigencia 2026-2027, denominado **“HUMANIDADES, EDUCACIÓN Y CULTURA PARA EL TERRITORIO”**, el cual toma como referente estratégico el Plan de Acción institucional *“Trascendencia Académica e Innovación Social”*. Mediante este Plan de Acción, se pretende mostrar la ruta mediante la cual, la Decanatura registrará su plan de trabajo a fin de fortalecer las unidades académicas.

Desde la Facultad de Ciencias Humanas y de La Educación, se busca fortalecer los procesos de crecimiento y fortalecimiento académico, de acuerdo a los lineamientos establecidos dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las directrices establecidas dentro del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2022-2030. Dando cumplimiento a lo establecido en el Estatuto General y permitiendo reafirmar el compromiso institucional.

Así mismo, mediante este Plan de Acción se busca responder de manera pertinente a las necesidades regionales, promover el fortalecimiento de la oferta académica, teniendo como pilares la colaboración interinstitucional, el diálogo intercultural y la articulación con actores del territorio.

2. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.

2.1. Proyecto Educativo Institucional.

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) aprobado mediante Acuerdo Superior 006 de 2021, es el documento orientador y sobre el cual se fundamenta el Plan de Acción ***“HUMANIDADES, EDUCACIÓN Y CULTURA PARA EL TERRITORIO 2026-2027”***.

El presente Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación se establece con base en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), con el propósito de dar cumplimiento a los lineamientos allí establecidos y consolidar los procesos académicos en coherencia con la misión y visión institucionales. En este sentido, se toman los ejes estratégicos como referentes estructurales para la construcción del mismo.

2.2. Plan de Desarrollo Institucional 2022-2030.

Teniendo en cuenta los cambios que se vienen presentando en la educación superior, la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, alineada con el Plan de Desarrollo Institucional 2022–2030, asume el compromiso de implementar metodologías que permitan ampliar la cobertura y fortalecer el trabajo articulado con nuevas instituciones. Estas acciones se desarrollan en concordancia con los ejes estratégicos establecidos en el PDI, garantizando la adaptación a las nuevas dinámicas y al contexto regional actual.

En este sentido, la Facultad decide orientar sus acciones de acuerdo con los criterios definidos en el PDI, lo que le permite adaptarse a las nuevas necesidades regionales, mejorar la cobertura, fortalecer y consolidar alianzas con instituciones del orden regional, y reafirmar su compromiso con una educación inclusiva que responda a las necesidades del contexto y genere un impacto sostenible en la región.

2.3. Plan de Acción Institucional 2026.

El Plan de Acción Institucional 2026 “Trascendencia Académica e Innovación Social”, aprobado mediante Resolución Superior 040 de 2025, es el documento bajo el cual la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación

sitúa su Plan de Acción, constituyéndose en el marco estratégico que orienta su formulación y ejecución.

Lo anterior, con el fin de fortalecer los procesos institucionales y dar cumplimiento a los retos propuestos para el año 2026 como Institución de educación superior.

Por tanto, el Plan de Acción de la Facultad se erige en concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Institucional, articulación que permite avanzar en el cumplimiento de las metas definidas para el año 2026, consolidando una Institución de educación superior con impacto regional y compromiso social.

De esta manera, el Plan de Acción de la Facultad no solo responde a sus dinámicas internas, sino que se integra de forma coherente al direccionamiento estratégico institucional, garantizando unidad, corresponsabilidad y alineación con las metas globales de desarrollo académico y transformación social.

2.4 Planes de mejoramiento derivados de los procesos de autoevaluación de sus programas académicos.

El proceso de autoevaluación constituye un ejercicio permanente y participativo que brinda las herramientas necesarias para los procesos de aseguramiento de la calidad. Estos procesos permiten tener una mejora continua en la calidad educativa y, en consecuencia, propender por oportunidades de mejora y acciones prioritarias que se integran estratégicamente al Plan de Acción de la Facultad, garantizando coherencia entre la planeación institucional y las necesidades específicas de cada programa.

En este sentido, el presente Plan de Acción se articula de manera directa con los planes de mejoramiento formulados a partir de los procesos de autoevaluación de los programas académicos de la Facultad.

De esta manera, la Facultad consolida una cultura de autorregulación y mejora continua, en la cual la evaluación no se concibe como un requisito aislado, sino como un mecanismo estratégico para la transformación académica, la pertinencia social y el impacto sostenible en la región.

3. Descripción y composición del Plan de Facultad.

El Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación constituye el instrumento mediante el cual se orientan las acciones y apuestas a realizar desde la Facultad, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Desarrollo Institucional 2022–2030 y el Plan de Acción Institucional 2025 “Trascendencia Académica e Innovación Social”.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Plan de Acción “*HUMANIDADES, EDUCACIÓN Y CULTURA PARA EL TERRITORIO 2026-2027*” se reafirma de acuerdo con lo establecido en el Plan de Gobierno presentado en el marco del proceso de elección para Decanos 2025-2028, garantizando así la coherencia entre las propuestas realizadas y el Plan de Acción. Asimismo, responde a una visión integral del desarrollo académico, contemplando el fortalecimiento de la calidad educativa, la ampliación de la oferta académica, la proyección social y la articulación con actores regionales.

En este sentido, el Plan no solo consolida las dinámicas internas de la Facultad, sino que también proyecta su crecimiento con enfoque territorial, intercultural e inclusivo, aportando al impacto regional y a la transformación social desde las Humanidades y la Educación.

- **Estructura del PAF:**

POLÍTICAS PEI	EJES PDI	METAS PAI	ESTRATEGIA PAF	PROGRAMAS PAF	METAS PAF
3.2.1. Consolidación de Comunidades Académicas.	3.2.2. Excelencia académica para la transformación y el desarrollo sustentable de la realidad social de la región.	4.1 Lograr que el 90% de los programas académicos incluyan en su componente formativo y de interacción el enfoque global e intercultural.		Desarrollo y ampliación de la oferta académica.	Presentar ante Consejo de Académicos dos (2) propuestas de programas de pregrado mediante “FORMATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROPUESTAS DE NUEVOS PROGRAMAS FO-DOC-139” orientadas a la ampliación de cobertura. Presentar ante Consejo Académico dos (2) propuestas de programas de posgrado mediante “FORMATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROPUESTAS DE

					NUEVOS PROGRAMAS FO-DOC-139", articuladas con los programas de pregrado existentes y pertinentes al contexto regional. Implementar 1 curso en modalidad HyFlex por cada programa de pregrado perteneciente a la Escuela de Pedagogía y Bellas Artes, como estrategia de fortalecimiento de la flexibilidad académica.
				HACIA EL FORTALECIMIENTO Y LA EXPANSIÓN ACADÉMICA.	Gestionar y apoyar al menos dos (2) procesos de movilidad docente, mediante la participación en eventos académicos nacionales y/o internacionales. Gestionar un (1) convenio que permita la realización de prácticas y/o pasantías para los estudiantes de los diferentes programas adscritos a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación. Apoyar al menos un (1) proyecto o iniciativa de investigación y/o Proyección Social que contribuya al análisis de problemáticas educativas y sociales del territorio.
3.2.5. Presencia Institucional en la región de Orinoquia Colombiana.	3.2.4. Proyección para la integración local/global en escenarios de paz.				
3.2.1. Consolidación de Comunidades Académicas.	3.2.5. Gestión académica transparente y eficiente para la consolidación de la confianza	2.2. Mantener el 57% de los programas académicos acreditables acreditados.		Proyección Social e Investigación.	Incentivar la participación de los docentes de la Facultad mediante la socialización y acompañamiento en procesos de formulación, logrando que un docente postule (1) propuesta en una convocatoria de investigación y/o proyección social, interna o

	institucional.				externa, durante el periodo académico establecido.
3.2.5. Presencia Institucional en la región de Orinoquia Colombiana.	3.2.4. Proyección para la integración local/global en escenarios de paz.	3.2. Desarrollar un (1) evento que fomente la participación e interacción entre la comunidad académica y científica, orientado a promover la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la apropiación social del conocimiento. Lograr que el 90% de los programas académicos incluyan en su componente formativo y de interacción el enfoque global e intercultural.			Realizar un (1) evento que promueva el diálogo y la discusión en torno a la construcción de paz y la incidencia en la educación superior. Desarrollar un (1) evento que tenga como prioridad el Deporte promoviendo hábitos saludables, cultura e integración universitaria. Celebrar un (1) Convenio Interinstitucional que permita desarrollar trabajo en comunitario y académico con comunidades indígenas del Departamento del Meta.
3.2.7. Excelencia académica y acreditación social.	3.2.2. Excelencia académica para la transformación y el desarrollo sustentable de la realidad social de la región.	2.2 Mantener el 57% de los programas académicos acreditables acreditados.	CULTURA Y PAZ.	Cultura Académica y construcción de paz.	Realizar dos (2) ejercicios de seguimiento al año a los planes de mejoramiento de los programas académicos.

ESTRATEGIA 1: HACIA EL FORTALECIMIENTO Y LA EXPANSIÓN ACADÉMICA.

Mediante el Plan de Acción *“HUMANIDADES, EDUCACIÓN Y CULTURA PARA EL TERRITORIO 2026–2027”*, esta estrategia se orienta al fortalecimiento y consolidación de los procesos investigativos, así como la ampliación de oportunidades académicas pertinentes para la región. En coherencia con las necesidades territoriales, se proyecta la formulación de nuevos programas académicos, tanto de pregrado como de posgrado; el fortalecimiento de la movilidad docente; y la consolidación de alianzas estratégicas como apoyo a las prácticas formativas y la pertinencia social de la Facultad.

Esta estrategia busca no solo ampliar la cobertura, sino también garantizar calidad, articulación académica e impacto regional, posicionando a la Facultad como un referente en la formación humanística y educativa en el contexto de los Llanos Orientales.

Programa 1: Desarrollo y ampliación de la oferta académica.

El Programa 1, orienta sus metas hacia la ampliación y diversificación de la oferta académica, mediante la formulación de nuevos programas de pregrado y posgrado pertinentes a las necesidades del contexto regional. Asimismo, busca fortalecer la articulación académica y consolidar propuestas formativas que respondan a las dinámicas sociales y educativas del territorio.

1. Presentar ante Consejo de Académico dos (2) propuestas de programas de pregrado mediante “FORMATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROPUESTAS DE NUEVOS PROGRAMAS FO-DOC-139” orientadas a la ampliación de cobertura.
2. Presentar ante Consejo Académico dos (2) propuestas de programas de posgrado mediante “FORMATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROPUESTAS DE NUEVOS PROGRAMAS FO-DOC-139”, articuladas con los programas de pregrado existentes y pertinentes al contexto regional.
3. Implementar 1 curso en modalidad HyFlex por cada programa de pregrado perteneciente a la Escuela de Pedagogía y Bellas Artes (5), como estrategia de fortalecimiento de la flexibilidad académica.

Programa 2: Proyección Social e Investigación.

El Programa 2 promueve la producción y apropiación social del conocimiento mediante el fortalecimiento de la visibilización académica y la creación investigativa. Su propósito es generar espacios de articulación entre la Facultad y el entorno social e institucional, a

través del establecimiento de alianzas estratégicas que contribuyan al desarrollo académico y al impacto territorial.

1. Gestionar y apoyar al menos dos (2) procesos de movilidad docente, mediante la participación en eventos académicos nacionales y/o internacionales.
2. Gestionar un (1) convenio que permita la realización de prácticas y/o pasantías para los estudiantes de los diferentes programas adscritos a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.
3. Apoyar al menos un (1) proyecto o iniciativa de investigación y/o Proyección Social que contribuya al análisis de problemáticas educativas y sociales del territorio.
4. Incentivar la participación de los docentes de la Facultad mediante la socialización y acompañamiento en procesos de formulación, logrando que un docente postule (1) propuesta en una convocatoria de investigación y/o proyección social, interna o externa, durante el periodo académico establecido.

ESTRATEGIA 2: CULTURA Y PAZ.

Las Humanidades y la Educación desempeñan un papel fundamental y transformador en los procesos sociales y académicos. En este sentido, esta estrategia promueve escenarios culturales, de integración y de construcción de paz que fomenten el diálogo, la reflexión crítica y la participación como parte de la vida universitaria, reconociendo la cultura como eje de construcción de saberes y el fortalecimiento del tejido social.

A través de eventos académicos y culturales, iniciativas de integración y el establecimiento de convenios con comunidades indígenas del Departamento del Meta, la Facultad reafirma su compromiso con una educación contextualizada, intercultural y orientada a la transformación social.

Esta apuesta consolida la relación universidad y territorio, fortaleciendo la proyección social y el compromiso ético y político de la Facultad con el desarrollo regional.

Programa 1: Cultura Académica y construcción de paz.

Este programa se orienta al fortalecimiento de la cultura académica desde una perspectiva territorial, promoviendo la articulación de la Facultad con escenarios de paz, cultura y trabajo comunitario. Busca integrar la reflexión académica con las dinámicas sociales del entorno, contribuyendo a la construcción de tejido social y al compromiso ético de la Universidad con el territorio.

1. Realizar un (1) evento que promueva el diálogo y la discusión en torno a la construcción de paz y la incidencia en la educación superior.
2. Desarrollar un (1) evento que tenga como prioridad el Deporte promoviendo hábitos saludables, cultura e integración universitaria.
3. Celebrar un (1) Convenio Interinstitucional que permita desarrollar trabajo en comunitario y académico con comunidades indígenas del Departamento del Meta.
4. Realizar dos (2) ejercicios de seguimiento al año a los planes de mejoramiento de los programas académicos.

META	INDICADOR	LÍNEA BASE	CANTIDAD ESPERADA	FECHA DE EJECUCIÓN DE LA META	RESPONSABLE
Presentar ante Consejo de Académico dos (2) propuestas de programas de pregrado mediante "FORMATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROPUESTAS DE NUEVOS PROGRAMAS FO-DOC-139" orientadas a la ampliación de cobertura.	# de Propuestas presentadas.	0	2	Marzo 2027.	Decanatura Escuela de Humanidades y Escuela de Pedagogía y Bellas Artes.
Presentar ante Consejo Académico dos (2) propuestas de programas de posgrado mediante "FORMATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROPUESTAS DE NUEVOS PROGRAMAS FO-DOC-139", articuladas con los programas de pregrado existentes y pertinentes al contexto regional.	# de Propuestas presentadas.	0	2	Marzo 2027.	Decanatura Escuela de Humanidades y Escuela de Pedagogía y Bellas Artes.
Implementar 1 curso en modalidad HyFlex por cada programa de pregrado perteneciente a la Escuela de Pedagogía y Bellas Artes, como estrategia de fortalecimiento de la flexibilidad académica.	# de programas que implementaron modalidad HyFlex	0	5	Marzo 2027.	Escuela de Pedagogía y Bellas Artes
Gestionar y apoyar al menos dos (2) procesos de movilidad docente, mediante	# de docentes	0	2	Marzo 2027.	Decanatura Proyección

la participación en eventos académicos nacionales y/o internacionales.	que realizaron movilidad.				Social FCHYE.
Gestionar un (1) convenio que permita la realización de prácticas y/o pasantías para los estudiantes de los diferentes programas adscritos a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.	# de convenios realizados.	0	1	Marzo 2027	Proyección Social FCHYE.
Apoyar al menos un (1) proyecto o iniciativa de investigación que contribuya al análisis de problemáticas educativas y sociales del territorio.	# de iniciativas o proyectos realizados.	0	1	Marzo 2027.	Centro de Investigaciones FCHYE.
Incentivar la participación de los docentes de la Facultad mediante la socialización y acompañamiento en procesos de formulación, logrando que un docente postule (1) propuesta en una convocatoria de investigación y/o proyección social, interna o externa, durante el periodo académico establecido.	# Propuestas presentadas en convocatorias.	0	1	Marzo 2027.	Centro de Investigación/ Proyección Social es FCHYE.
Realizar un (1) evento que promueva el diálogo y la discusión en torno a la construcción de paz y la incidencia en la educación superior.	# de eventos realizados.	0	1	Marzo 2027.	Proyección Social FCHYE.
Desarrollar un (1) evento que tenga como prioridad el Deporte promoviendo hábitos saludables, cultura e integración universitaria.	# de eventos realizados.	0	1	Marzo 2027.	Proyección Social FCHYE.
Celebrar un (1) Convenio Interinstitucional que permita desarrollar trabajo en comunitario y académico con comunidades indígenas del Departamento del Meta.	# de convenios celebrados.	0	1	Marzo 2027.	Decanatura Proyección Social FCHYE.
Realizar dos (2) ejercicios de seguimiento al año a los planes de mejoramiento de los programas académicos.	# de jornadas de seguimiento o realizadas.	0	2	Marzo 2027.	Decanatura.